

Fecha: 15-07-2025
 Medio: El Mercurio de Valparaíso
 Supl.: El Mercurio de Valparaíso
 Tipo: Extractos
 Título: Extractos: CLASIFICADOS

Pág.: 16
 Cm2: 685,4
 VPE: \$ 1.648.419

Tiraje: 11.000
 Lectoría: 33.000
 Favorabilidad: ☐ No Definida

1611 Judiciales

EXTRACTO 3° JUZGADO Civil de Viña del Mar, causa Rol V-148-2025, por resolución de 8 de julio del 2025, se cita a audiencia de partes de doña María Graciela Gálvez Carvajal, Run: 3.080.402-3, en procedimiento de Interdicción, a que comparezcan a la audiencia del 31 de julio del 2025, a las 13.00 hrs., que se llevará a efecto mediante videoconferencia, a través de Zoom: ID de reunión: 976 3548 0223, Código de acceso: 965034.

EXTRACTO POR DECRETO MOP. (Exento) N°432, de 23 de junio de 2025, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL. MOP. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 22, 26 y 29, para la obra: AMPLIACIÓN RUTA F-210, ACCESO A QUINTERO, que figura en el nombre de MELLA AGUIRTE RONALD ARIEL, MELLA AGUIRTE RONALD ARIEL, ROMERO HERRERA MARINA ALEJANDRA Y ELITZ ARANCIBIA FERNANDO ADOLFO, roles de avalúo 496-33, 496-31, 496-27 y 496-25, Comuna de QUINTERO, REGIÓN DE VALPARAÍSO, superficies 95, 92 y 90 m², respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por MARLENE TERESA RIOS MARQUELLO, MARIA CAROLINA LETELLER BOPP y IRMA ELIANA DEL CARMEN DIAZ RIVEROS, mediante informe de tasación de 14 de octubre de 2024, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.810.000, para el lote N°20, \$4.699.000, para el lote N°22, \$3.289.000, para el lote N°26 y \$3.100.000, para el lote N°29. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscalía MOP.

EXTRACTO POR DECRETO MOP. (Exento) N°434, de 23 de junio de 2025, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL. MOP. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 39, 40, 41, 42 y 43, para la obra: MEJORAMIENTO RUTA F-840, LAS DICHAS - MIRASOL, que figuran a nombre de SOC AGRICOLA SANTASARAS A, roles de avalúo 178-27, 178-25, 169-14, 169-12 y 169-12, Comuna de CASABLANCA, REGIÓN DE VALPARAÍSO, superficies 5.618, 14, 390, 2-301, 625 y 1.922 m², respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por PAOLA ANDREA DOMINGO PORCELLA, VALENTINA ANDREA CHACALTANA SIMS y RAYEN ALEJANDRA GUZMAN THEODOLIZ, mediante informe de tasación de 27 de septiembre de 202

Fecha: 15-07-2025
Medio: El Mercurio de Valparaíso
Supl.: El Mercurio de Valparaíso
Tipo: Extractos
Título: Extractos: CLASIFICADOS

Pág.: 17
Cm2: 431,1
VPE: \$ 1.036.908

Tiraje: 11.000
Lectora: 33.000
Favorabilidad: ☐ No Definida

1611 Judiciales

NOTIFICACIÓN ANTEPRIMER JUZGADO de Letras de Quilpué, Rol C-2395-2020. Claudio Felipe Altamirano Rodríguez, abogado, domicilio San Diego 81, piso 8, Santiago, mandatario judicial representación convencional Banco del Estado de Chile, empresa autónoma créditos del estado, ambos domiciliados Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1111, Santiago, a US. Digo: mi representado, Banco del Estado de Chile, es dueño del pagaré N° 20239826 acompañado primer otrosi esta demanda, suscrito fecha 17 noviembre 2020 por Julio Enrique Valenzuela Zapata y Saul Valenzuela Ahuadado, actuando como mandatarios Banco del Estado de Chile, y a su vez representación del deudor, Juan Anibal Quiroz Ahumada, de conformidad contrato apertura crédito moneda nacional y de afiliación al sistema y uso tarjeta de crédito, persona natural, se acompaña. Juan Anibal Quiroz Ahumada, ignora profesión u oficio, domicilio calle Ingeniero Hayatt número 2551, comuna de Quilpué. Pagaré fue suscrito por suma \$10.393.569, estableciéndose fecha pago día 18 noviembre 2020. Se estableció en pagaré que caso incumplimiento obligación, deudor está obligado a pagar, desde incumplimiento, intereses penales equivalentes máximo convencional según tasas que rijan durante retardo, sin perjuicio de los demás derechos acreedor. Es del caso señalar que deudor no pagó pagaré fecha correspondiente día 18 noviembre 2020, por tanto, Banco del Estado de Chile, viene en demandar suma \$ 10.393.569, más intereses pactados devengados y los que se devenguen hasta completo pago deuda, más costas. Como consta pagado efectos en calle Lima 1724, domiciliado en calle Lima 1724, quien firma en señal de aceptación. Además, confiere poder con mismas facultades conferidas al anterior y de su mismo domicilio, a la abogada habilitada doña Cecilia Lucía Leal Valencia, cédula de identidad número 17290.511-0, y quien firma en señal de aceptación. Uno de febrero de dos mil veintinueve, por cumplimiento ordenado y proveyendo restar demanda fecha 16 diciembre 2020: a lo principal: despáchese mandamiento ejecución embargo. Al segundo otrosi: Téngase presente. Guárdese en custodia título acompañado. Mandamiento uno febrero dos mil veintinueve. Requírase a don Juan Anibal Quiroz Ahumada, domiciliado Ingeniero Hayatt N° 2551, Quilpué, para que pague a Banco del Estado de Chile, suma de \$10.393.569, más intereses y costas. No verificado el pago, trábase embargo sobre bienes suficientes propiedad del deudor, que quedarán en su poder calidad de depositario provisional y bajo su responsabilidad legal. Dicha especie quedará en poder ejecutivo, calidad de depositario provisional, bajo responsabilidad legal. Veinticuatro octubre dos mil veintidos, solicita notificación por aviso. Sergio Arze Romani, abogado, por demandante, autos juicio ejecutivo "BANCO DEL ESTADO DE CHILE CON QUIROZ", Rol C-2395-2020, a US. Digo: según diligencias, demandado no ha sido notificado, se solicita notificación conforme artículo 54 código procedimiento civil. Veinticinco octubre dos mil veintidos, atendido mérito antecedentes